



**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO
CORRESPONDIENTE AL DÍA 3 DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE.-**

Asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Alfonso C. Macías Gata

CONCEJALES

D. José Miguel García Barquero

D^a María Cándida Alzás Trejo

D^a Emilia M^a Sequedo Llinás

D^a Guadalupe Pinilla Ramírez

D^a Victoriana Alfonso Cacho

D^a M^a Natividad Flores Trejo

D^a Dolores Asensio Durán

Secretario:

D. José Manuel García Pérez

No asisten:

D. Santiago Manuel Cuadrado Rodríguez

D. José M^a Zafra Herrera

D^a. M^a Carmen Albarca Hermosa

En el Salón de plenos del Ayuntamiento de Barcarrota, sito en la Casa Consistorial a las 18 horas, se reúnen los concejales anotados anteriormente, al objeto de celebrar sesión ordinaria de pleno correspondiente al día de la fecha, con arreglo al siguiente orden del día:



1.- APROBACIÓN ACTA SESION ANTERIOR.

Abierto el acto el Alcalde –Presidente manifiesta que este punto del Orden del Día va a quedar sobre la mesa pendiente para más adelante en la presente sesión, ya que no está presente la concejal portavoz del grupo popular M^a Candida Alzas Trejo.

En ese momento se plantea una cuestión de forma por la concejal del grupo socialista M^a Natividad Flores Trejo del tenor literal siguiente:

“El grupo de Concejales Socialista del Ayuntamiento de Barcarrota, candidatura más votada en las pasadas elecciones democráticas en Barcarrota, manifiesta que no participa en los plenos, ya que sigue sin poder comprobar los contratos laborales realizados por el actual equipo de gobierno desde la constitución de la presente Legislatura, así mismo tampoco ha podido conocer ingresos y gastos realizados, y otros expedientes administrativos. Sabiendo casos concretos en lo que no ha existido procedimiento legal para poder realizar esas contrataciones o asumir esas obligaciones de pago.

Además de esta situación ilegal y repugnante de las dos fuerzas políticas que tienen el gobierno municipal, se da otra situación especialmente grave, y es que los plenos ordinarios, extraordinarios, se convocan en distintos horarios, lo que impide programar nuestras presencias e impide la asistencia de vecinos a los mismos.

Por lo que mientras se produzca esta situación no participaremos.”

Acto seguido se levanta de su escaño las dos concejales del grupo socialista y se marchan del salón de sesiones.



2.- RESOLUCIONES DE ALCALDIA.

Informa el Sr. Alcalde a los concejales asistentes que el pasado 2 de Abril de 2013 se adoptó acuerdo plenario por el Ayuntamiento de Barcarrota de aprobación de un protocolo general de colaboración con la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación del Gobierno de Extremadura para el asesoramiento en el cultivo de plantaciones comerciales de higuera. Pero ha recibido escrito de la Asesoría Jurídica del Centro de Investigación Finca la Orden de la Dirección General de Modernización e Innovación Tecnológica. Consejería de Empleo, Empresa e Innovación en el sentido de que en lugar de aparecer "Protocolo General de colaboración" aparezca Convenio de Colaboración y que en lugar de "para el asesoramiento en el cultivo de las plantaciones comerciales de Higuera" aparezca para el asesoramiento en cultivo de la Higuera, quedando el título correcto "Convenio de colaboración entre la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Barcarrota, para el asesoramiento en el Cultivo de la Higuera".

Debatido el tema se acuerda por unanimidad de los asistentes autorizar la modificación mencionada quedando "convenio de colaboración entre la consejería de empleo, empresa e innovación de la Junta de Extremadura y el ayuntamiento de Barcarrota, para el asesoramiento en el cultivo de la higuera"

Por último se da cuenta de Resolución de Alcaldía de fecha 14/2013 por la que se acuerda el convenio de concesión de subvención de 15.010 euros con la Dirección General de Deportes para los equipamientos deportivos consistentes en pista de Padel y Gimnasio Municipal.

3.- DESIGNACION FIESTAS LOCALES AÑO 2014.

Dada cuenta del escrito 09/08/2013 de la Dirección General de Trabajo, en la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, del Gobierno de Extremadura, por el que se comunica la aprobación del Decreto 148/2013 de las fiesta locales



retribuidas y no recuperable en Extremadura. Y en base al artículo 3 del citado Decreto, procede la designación por el órgano competente del Ayuntamiento de Barcarrota designar los dos días de fiestas locales.

Se acuerda por mayoría de 5 votos a favor designar fiestas locales en Barcarrota para el año 2014 los días:

- 2 de Mayo de 2014
- 12 de Septiembre 2014

Finalizado este punto se presenta en el salón de sesiones la concejal M^a Candida Alzas Trejo.

Seguidamente el Alcalde decide tratar el primer punto del Orden del día:

APROBACION ACTA SESION ANTERIOR

El Alcalde –Presidente, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 91 del Reglamento de Organización, pregunta si algún miembro de la corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión de fecha 3 de septiembre de 2013, distribuido junto con la convocatoria de la presente.

Concedida la palabra a la concejal portavoz del grupo popular M^a Candida Alzas Trejo, manifiesta:

En relación al acta del pleno donde aparece el reconocimiento extrajudicial de deuda de Emilia Sequedo y M^a Natividad Flores, manifiesta que no debería estar ahí en ese apartado y que no sería tan difícil reconocer que ese nombramiento a las dos personas citadas no debería figurar en ese punto del orden del día.

Sometida el acta a votación se aprueba por unanimidad de los seis concejales asistentes que representa la mayoría absoluta legal tal como esta redactada con la alegación antes expuesta.

Seguidamente mencionada concejal manifiesta que plantea una cuestión de orden, consistente en que en el apartado de ruegos y preguntas en la sesión pasada se presentó un escrito para que se recogiera en acta, pero como quiera



que el secretario ha emitido informe de que no se puede recoger su contenido en el apartado de ruegos y preguntas plantea una cuestión de orden de presentarlo en esta sesión para su constancia, entregando un texto de cuatro hojas del tenor literal siguiente:

“Vuelvo a decir que siento mucho que el Sr. Cuadrado haya decidido abandonar el pleno porque lo que voy a decir esta dirigido principalmente a él.

Quiero que conste en acta que en el último pleno el Sr. Cuadrado me acusó de ser una mentirosa cuando le dije que el que escondía las multas de los amigos en los cajones era él. Pues bien, aquí traigo la prueba de que lo que dije es verdad, porque la multa impuesta el día 27 de abril de 2011 al coche mercedes C 200, con matricula 3382-HBR, por estar estacionado en el aparcamiento de la policía municipal a las 8:30 de la mañana le fue perdonada a la concejal M^a Natividad Flores Trejo.

En ese mismo pleno volvió a llamarme mentirosa por decir “que proyectos eran los que sobraban en este Ayto.” y que durante su legislatura sólo se dedicó a eso, a hacer proyectos y a no llevar a cabo ninguno, y así hubo obras que se aprobaron en distintos plenos y al final se quedaron sin hacer. Y aquí están las pruebas que demuestran que yo no miento, pero él sí:

En el pleno del día 18/09/07 se aprobó la **“CREACIÓN, COMPOSICIÓN Y CONSTITUCIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS Y CONSEJOS SECTORIALES”**.

CONSEJO SECTORIAL DE DESARROLLO LOCAL Y ECONOMÍA SOCIAL.

MESA DEL CAMPO.

CONSEJO SECTORIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA, JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y DEPORTE.

CONSEJO VECINAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

CONSEJO CONSULTIVO DE ALCALDES.

No se creó ninguno durante los 4 años de su legislatura (2007-2011).

También se aprobó ese mismo día:

COLABORACIÓN PARA LA ELABORACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL PLAN INTEGRAL DE JUVENTUD LOCAL.

APOYO ECONÓMICO PARA EL ALBERGUE JUVENIL Y OTROS EDIFICIOS EN EL EMBALSE DEL AHIJÓN.



COLABORACIÓN PARA LA ELABORACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL PLAN INTEGRAL DE DEPORTES DE BARCARROTA.

PROGRAMA DE MEJORA EN LAS INSTALACIONES ACTUALES Y DOTACIÓN DE LA PISCINA TERAPEUTICA. (Esto es especialmente gracioso.)

CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE TIRO OLÍMPICO.

APOYO PARA LA FORMACIÓN EN MATERIAS JUVENILES Y DEPORTIVAS.

INTRODUCCIÓN DE MEJORAS EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA “Nª Sª DEL SOTERRAÑO”.

APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE TALLERES DE COMPETENCIA PROFESIONAL Y CURSOS DE FORMACIÓN PARA PERSONAS ADULTAS.

ESTUDIO DE NECESIDADES DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN BARCARROTA.

ELABORACIÓN DE UN INFORME SOBRE LA POSIBILIDAD DE UNIFICAR LAS DOS UNIDADES ACTUALES DEL C. E. I. E. HERNANDO DE SOTO EN LA CARRETERA DE BADAJOZ.

PROGRAMA DE MEJORA EN LAS INSTALACIONES DE FRANCISCO RUBIO.

APOYO A LOS INTERCAMBIOS DE ESCOLARES CON ESTADOS UNIDOS Y PORTUGAL.



DOTACIÓN PARA LA CANALIZACIÓN DEL CAÑAVERAL Y VIA DE ACCESO
AL BERROCAL DESDE CRUCE CARRETERA DE JEREZ.

INTRODUCCIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN EL APARCAMIENTO DE CAMIONES (ALMACÉN, OFICINAS, CASETA DEL GUARDA, PUESTO DE COMBUSTIBLE, PEQUEÑO TALLER, ETC.).

CONEXIÓN DE AGUAS RESIDUALES DESDE EL POLÍGONO Y PROLONGACIÓN CALLE JEREZ AL EMISARIO GENERAL.

MEJORA EN LA INTERSECCIÓN DE LAS CARRETERAS EXTREMEÑAS 313 Y 320 CON LA TRAVESIA DE LA CARRETERA NACIONAL 435.

MEJORAS EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE BARCARROTA.

CONSTRUCCIÓN DE 20 VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL, TANTO EN REGIMEN GENERAL COMO ESPECIAL

CONSTRUCCIÓN DE UNA PISCINA CLIMATIZADA TERAPEÚTICA.

PLAN PILOTO DE APLICACIÓN DE LA LEY DE DEPENDENCIA EN LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES EMILIANO ÁLVAREZ CARBALLO. ESTO TENGO QUE RECONOCER QUE NO SÉ NI QUÉ ES NI QUÉ SIGNIFICA.

CREACIÓN DE UNA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR.

PARTICIPACIÓN EN ACCIONES FORMATIVAS Y DE PROMOCIÓN DE HÁBITOS SALUDABLES.

CONSTRUCCIÓN DE UN HELIPUERTO DE EMERGENCIAS MÉDICAS.

CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO POLÍGONO INDUSTRIAL.



CONSTRUCCIÓN DE NAVES DE SEMILLERO DE EMPRESAS.

APOYO A LA ELABORACIÓN DEL LIBRO BLANCO DE DESARROLLO LOCAL DE BARCARROTA.

APOYO PARA LA INSTALACIÓN DE PLANTAS DE PRODUCCIÓN DE ENERGIAS RENOVABLES.

MEJORA EN LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA QUE MEJORE EL SERVICIO.

APOYO PARA LA MEJORA DE LA ELECTRIFICACIÓN EN LAS EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS Y GANADERAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL.

AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN AGUA –AIRE Y PUESTA EN MARCHA DEL PLAN DIRECTOR DEL CORREDOR ECOLÓGICO Y DE BIODIVERSIDAD.

PROPUESTA DE UTILIZACIÓN DEL AUDITORIO MUNICIPAL REDACTADO POR DISTINTOS PRODUCTORES TEATRALES Y OTROS ESPECTÁCULOS.

En el pleno del día 11/02/08, se aprobó la “**MODIFICACIÓN ORDENANZA APOYO A LA NATALIDAD EN DIVERSOS APARTADOS, ENTRE OTROS LA CUANTIA ESTABLECIENDOSE EN 300 EUROS.**”.

No se pagó a nadie durante los 4 años.

En el pleno del día 14/01/08 se aprobó la aceptación de la obra nº 6 del plan provincial de cooperación de obras y servicios 2008 de pavimentación y otros en calle Cava, calle Risco y otros en Barcarrota. De estas obras se realizó la de la calle Cava, las otras dos se quedaron en el camino.

Estas mismas obras se volvieron a aprobar en el pleno el día 14/04/08.

En el pleno el día 16/06/08 se aprobó la “creación y estatutos del patronato municipal de deportes” y ahí se quedó, nunca se llevó a cabo.



En el pleno el día 16/06/08 se aprobó la incorporación de Barcarrota a la Mancomunidad de Sierra Suroeste de Jerez de los Caballeros. Se aprobó la salida el Ayto. de Barcarrota de la Mancomunidad de Olivenza, la entrada en la Mancomunidad de Jerez y delegar en el Sr. Alcalde para la firma de los documentos que hacen mención a la ejecución del acuerdo de integración en la Mancomunidad de Jerez de los Caballeros. Cuatro años después Barcarrota no pertenecía a ninguna mancomunidad, ni a la de Olivenza ni a la de Jerez

En el pleno del día 18/10/08 se aprobó la ordenanza sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Por supuesto esto también se olvidó nada más salir el alcalde del salón de plenos.

En el mismo pleno del día 18 se aprobó el **CONVENIO DE COLABORACIÓN CON SIETE MUNICIPIOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS Y ACTUACIONES EN EL AMBITO DE CONTENIDOS DIGITALES**. Otro “proyecto” que se suma a todos los demás proyectos que nunca se llevaron a cabo.

En el pleno del día 14/04/10 se vuelve a aprobar la obra de la C/Risco y se le añade la C/ Sanjuanes y en ese mismo pleno se aprueba un acuerdo de colaboración para la recogida de residuos electrónicos con RECITREL XXI, SL que nunca llegó a nada.

En el pleno del día 02/04/11 se vuelve a aprobar la obra de la C/ Reyes Huertas, y se añade la pavimentación del entorno Plaza Altozano.

Como se puede apreciar el único que miente en este Ayto. es el Sr. Cuadrado.”

4.- CONVENIO CON PROMEDIO PARA LA GESTION COMPARTIDA DEL PUNTO LIMPIO DE BARCARROTA.

Expone el Sr. Alcalde que se retira este punto de la Orden del día, por que ya fue adoptado acuerdo sobre el mismo, en sesión de pleno pasada del día 3 de Septiembre de 2013.

5.-APROBACION DOCUMENTO TECNICO APORTADO EN EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE



BARCARROTA CONSISTENTE EN DISMINUCION DE LA DISTANCIA MINIMA PERMITIDA DE LA EDIFICACION EN SUELO NO URBANIZABLE AL PERIMETRO DE DELIMITACION DE SUELO URBANO Y VALIDACION DEL PERIODO DE INFORMACION PÚBLICA.

Expone el Sr. Secretario del Ayuntamiento, con licencia del Sr. Alcalde, que durante el año 2013 el Ayuntamiento de Barcarrota ha venido tramitando expediente de modificación de las normas subsidiarias de Barcarrota, referente a la disminución de la distancia mínima permitida de la edificación en suelo no urbanizable al perímetro de delimitación del suelo urbano, concretamente la distancia a otras edificaciones en propiedades diferentes, que cuando se trata de viviendas tiene que ser según la normativa actual de 300 metros y se baja a 75 metros en suelo no urbanizable ordinario, y a 200 metros en suelo no urbanizable especialmente protegido.

Que con fecha 25/04/2013 la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura quedó en suspenso la aprobación definitiva en tanto se completará y justificara el expediente con la documentación oportuna.

Concluida la documentación solicitada se le remitió el nuevo documento técnico con fecha 8/07/2013. A dicha remisión que contesta la Comisión con fecha 15/07/2013 lo siguiente:

-El nuevo documento técnico, ajustado al verdadero objeto de la modificación debe ser validado mediante acuerdo de pleno.

- En dicho acuerdo se debe reconsiderar la validez del periodo de información pública ya cumplimentado, con el preceptivo pronunciamiento expreso en relación con (si así lo entiende) el carácter “no sustancial” de las correcciones y

precisiones que deben incorporarse y la escueta documentación, que fue expuesta a información pública.

-El documento Técnico debe aportarse con las correspondientes diligencias de



aprobación de este nuevo pleno municipal.

Sometido a votación se aprueba por unanimidad de los seis concejales asistentes que representa la mayoría absoluta legal de miembros de la corporación: 1º.- El nuevo documento Técnico ajustado al verdadero objeto de la modificación, que deberá ser diligenciado con esta aprobación plenaria.

2º.- Reconsiderar la validez del periodo de información pública ya cumplimentado pronunciándose expresamente en relación con el carácter “no sustancial” de las correcciones y precisiones que se incorpora y la escueta documentación que fue expuesta a información pública.

6.- MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE BARCARROTA CONSISTENTE EN RECLASIFICACIÓN DE SUELO NO URBANIZABLE ORDINARIO A SUELO URBANO NO CONSOLIDADO CON CALIFICACIÓN DE USO INDUSTRIAL AL SITIO PARAJE DE LA DEHESA Y PORCION DE LA CARRETERA POLIGONO 4, PARCELA 85 Y 9010.

Dada cuenta por el Sr. Alcalde a los asistentes del contenido de la modificación que se recoge en el epígrafe, y que se presenta a petición de inversiones y explotaciones Macias Carretero S. L .con el objetivo de reclasificar una porción de suelo no urbanizable ordinario contiguo al suelo urbano del municipio a suelo urbano no consolidado con uso industrial en las parcelas mencionadas se aprueba inicialmente por unanimidad de los seis concejales asistentes que representan la mayoría legal de miembros de esta corporación municipal.

De mencionado acuerdo se publicara anuncio en los boletines oficiales y diario de más tirada de la región, sometiéndose a información pública por término de un mes a efectos de reclamaciones, de acuerdo todo ello con lo dispuesto en el Artículo 72,2,2 de la Ley 15/2001 del Suelo y Ordenación del Territorio de Extremadura.



7.- APROBACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN.

Expone el Sr. Alcalde que se retira este punto de la Orden del día, por que ya fue adoptado acuerdo sobre el mismo, en sesión de pleno pasada del día 3 de Septiembre de 2013.

8.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE DEUDAS DE JUNIO 2010 A JUNIO 2012, DEUDAS CON AQUALIA PROVENIENTES DE DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES CON AQUAJET.

Seguidamente el Sr. Alcalde manifiesta que Establecida la necesidad de reconocer obligaciones procedentes de ejercicios cerrados por obras, servicios, o suministros, no contabilizados en el ejercicio en que han sido realizados, dada la inexistencia de crédito, vengo en proponer al Pleno del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 92,3b del Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local; Art. 163 del real Decreto Legislativo 781/1986 por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local; Arts 163, 1º 69, 6, 173,5 y 176 al 179 del Real Decreto Legislativo 2/2001 por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; y Arts 25,1 , 26,1 y 60,2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril por el que se desarrolla el Capitulo primero del titulo sexto de la Ley 39/1998, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL de los créditos exigibles

contra este Ayuntamiento de Barcarrota, en base a las prestaciones siguientes:

PRIMERO.-Deuda del Ayuntamiento de Barcarrota con Aqualia, Gestión Integral



Ayuntamiento de **Barcarrota**

del Agua S.A. acreditada documentalmente, derivada de la subrogación en la deuda previa que el Ayuntamiento de Barcarrota tenía con la empresa Aquagest por la depuración de aguas residuales de la EDAR de Barcarrota

-Ejercicio económico de 2010, cuota semestral mes de Junio.....	23.733,82€
-Ejercicio económico de 2010, cuota semestral de Diciembre.....	23.733,82€
-Ejercicio económico de 2011, cuota semestral mes de Junio.....	23.733,82€
-Ejercicio económico de 2011, cuota semestral de Diciembre.....	23.733,82€
-Ejercicio económico de 2012, cuota semestral mes de Junio.....	23.733,82€
TOTAL.....	118.669,10€

Que irán a la partida presupuestaria 16-227,99 del ejercicio 2013.

SEGUNDO.-Deuda del Ayuntamiento de Barcarrota con la empresa de Aqualia gestión Integral del Agua S.A. por la obra del año 2012, factura nº 1X23/12/1 de fecha 15/03/2012, consistente en "Instalación de red general de Polietileno de 90mm, conectado a la red general de PE-75, saneando todas las acometidas y colocando las bocas de riego necesarias, e instalando toda la valvulería precisa y en red provisional en la calle Enmedio, por importe de 9.586,13, que irán a la partida presupuestaria 16-619,21 del ejercicio 2013.

Sometido a votación se aprueba por unanimidad de los seis concejales asistentes (5 PP y 1 IU) que representan la mayoría absoluta legal, reconocimiento extrajudicial de la deuda con Aqualia, Gestión del Agua S.A. por importe de 118.669,10 euros correspondientes a la subrogación de la deuda que el Ayuntamiento de Barcarrota tenía originariamente con la empresa Aquagest; y la deuda del Ayuntamiento de Barcarrota también tenía con la empresa Aqualia Gestión Integral del Agua S. A del año 2012, factura nº 1X23/12/1 de fecha 15/03/2012.

9.- ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD.



Informa el Sr. Secretario que de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica y Reglamento de Protección de datos, ficheros de datos personal hay que realizar una serie de actuaciones del esquema nacional de seguridad de las Entidades Locales al día de hoy el Ayuntamiento de Barcarrota solo tiene declarados nueve ficheros en la AEPD(algunos tan antiguos como el de mozos) por lo que procede declarar mas de treinta ficheros que faltan, como AEPSA (acuerdo para el empleo la protección social agraria) y PGE (proyecto generador de empleo estable),gestión de cementerio, biblioteca, contabilidad, tributos, tasas, guardería, nóminas, licencia de obras, licencia de actividad, expedientes de contratación, registro, mercadillo, archivo etc...etc...

Para ello el Alcalde debe expedir Decreto declarando el alta de los ficheros, y dar de baja dos de ellos, los correspondientes a mozos y PER, que habrá que remitir al BOP para su publicación. Más adelante se procederá también por Decreto de Alcaldía (una vez inscritos los ficheros en la AEPD) al nombramiento del Comité de Seguridad del Ayuntamiento, compuesto de los siguientes responsables: Responsable del Servicio y de la Información: Alcalde D. Alfonso Carlos Macías Gata. Responsable de Seguridad: El Secretario del Ayuntamiento D. José Manuel García Pérez. Responsable del Sistema Delegado en la Diputación de Badajoz-Dirección del Área de Planificación y Nuevas Tecnologías.

Seguidamente se procederá por Decreto de Alcaldía a la aprobación del Plan de Adecuación al Esquema Nacional de Seguridad y Texto del plan de Adecuación. Con posterioridad por Decreto de Alcaldía se procederá a la aprobación de la Política de Seguridad del Ayuntamiento de Barcarrota, con publicación en el BOP. Y por último se procederá al Decreto de aprobación de los Procedimientos de Seguridad con publicación en el BOP.

De todo ello quedan enterados los concejales asistentes.

10.-CONVENIO MANTENIMIENTO PLAZAS DE LA RESIDENCIA DE



MAYORES DE TITULARIDAD MUNICIPAL PARA PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.

Informa el Sr. Alcalde que el objeto del presente convenio es establecer los términos de colaboración entre la Consejería de Salud y Política Social, el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia y el Ayuntamiento de Barcarrota para el mantenimiento de treinta plazas para personas mayores en situación de dependencia en el Centro de Residencia de Mayores de titularidad Municipal, para el periodo comprendido desde el 1 de Enero 2014 hasta el 31 de Diciembre de 2016, con una cuantía de 999.000€, repartidos a razón de 333.000€ por cada una de las anualidades mencionadas.

Conocido el texto integro del convenio por unanimidad de los seis concejales asistentes se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Salud y Política Social, el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, y el Ayuntamiento de Barcarrota para el mantenimiento de treinta plazas para personas mayores en situación de dependencia en el Centro Residencia de Mayores de Barcarrota, de titularidad municipal por un importe total de 999.000€, con efecto económico para los años 2014, 2015 y 2016.

SEGUNDO.-Facultad y autorizar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Barcarrota D. Alfonso C. Macías Gata para que nombre representación de este Ayuntamiento y en ejecución del presente acuerdo, firme el presente convenio.

11.-APROBACION DEFINITIVA DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL AYUNTAMIENTO DE BARCARROTA Y ORGANISMO AUTÓNOMO CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, EJERCICIO ECONÓMICO CORRESPONDIENTE AL



AÑO 2013.

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente de la corporación expone que tal como consta en la convocatoria debe procederse al examen y aprobación definitiva en su caso de los presupuestos generales del Ayuntamiento de Barcarrota para el ejercicio 2013, que están formados por los presupuestos del propio Ayuntamiento de Barcarrota, y el de su Organismo Autónomo Centro Especial de Empleo.

Que con fecha 3 de septiembre 2013 se aprobaron inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento los presupuestos generales del Ayuntamiento de Barcarrota y su Organismo Autónomo Centro Especial de Empleo, correspondiente al ejercicio 2013, por importe tanto en ingresos como en gastos de 2.809.637,30 Euros el primero y 184.804,36 Euros el de segundo del Organismo Autónomo.

Que durante el plazo de exposición pública, sólo se presentó con fecha 24 de septiembre de 2013, una, la presentada por la propia Alcaldía del tenor literal siguiente:

“ Detectado por esta Alcaldía tras su aprobación inicial, que no se han recogido determinados créditos, tanto en ingresos 148.891,67€ (la cantidad de 145.614,79€ como mayor recaudación partida 389 correspondiente a reintegro de facturas pagadas por el Ayuntamiento del coste del agua en baja, por importe de 134.639,30€ y del canon de vertidos por importe de 10.975,49€ pagados a la Confederación Hidrográfica del Guadiana por el Ayuntamiento, pero que corresponden a Aqualia) y los restantes ingresos de 3.276,88€ compensados por Aqualia por intereses de la deuda, que irían a la 399,00 de Imprevistos; así como en gastos con obligaciones derivadas de obras de reparación de calles por importe de 30.222,57€ que irían a la partida de 16-619,21 y deuda con Aqualia por importe de 118.669,10€, correspondiente a una antigua deuda con Aquagest por depuración de aguas residuales, que se recogería en la 16-227,99, quedando los Presupuestos definitivamente tanto en ingresos como gastos, como se recoge en anexo que se presenta unido a la presente reclamación”.

Que siendo esta Alcaldía interesado legitimado.

Por lo expuesto

Presenta reclamación a la aprobación inicial de los presupuestos del Ayuntamiento de Barcarrota 2013 en el sentido que se recojan en los presupuesto del Ayuntamiento de Barcarrota los créditos en ingresos y gastos mencionados, y se adicione en cuantías ambos de 148.891,67€”.



El Sr. Alcalde continua manifestando que vistos los informes emitidos por la Comisión de Cuentas e Interventora, favorables a los presupuestos y a la admisión de la reclamación, resultando que en la tramitación de los presupuestos se han seguido los requisitos exigidos por la legislación vigente, y los presupuestos del Ayuntamiento y Centro especial de empleo han sido estudiados, se pasa a examinar los documentos que los compone y discutidos y aclarados cada uno de los créditos que comprenden los presupuestos tanto en gastos como en ingresos y sus bases de ejecución y hallándolos conformes con las obligaciones y los recursos que se establecen, la corporación por mayoría absoluta de seis votos a favor (5 PP y 1 IU) acuerda:

PRIMERO: Admitir la reclamación presentada de adicionar la cuantía de ambos presupuestos de ingresos y gastos en 148.891,67 euros, por los conceptos expuestos.

SEGUNDO: Quedando en consecuencia el presupuesto general del Ayuntamiento de Barcarrota para el 2013, cuantificado tanto en ingresos como en gastos, en la cantidad de 2.958.528,97 euros quedando en la misma cantidad de 184.804,36 euros el presupuesto del Organismo Autónomo Centro Especial de Empleo para dicho ejercicio 2013 con el siguiente desglose:

RESUMEN POR CAPITULOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO

INGRESOS

1. OPERACIONES NO FINANCIERAS

1.1 OPERACIONES CORRIENTES

CAPITULO 1: Impuestos Directos.....	821.520,54€
CAPITULO 2: Impuestos Indirectos.....	40.000,00€
CAPITULO 3: Tasas, Precios Público y otros ingresos.....	395.677,35€
CAPITULO 4: Transferencias Corrientes.....	1.046.804,85€
CAPITULO 5: Ingresos patrimoniales.....	31.558,32€

1.2 OPERACIONES DE CAPITAL

CAPITULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	30.846,00€
CAPITULO 7: Transferencia de Capital	592.121,91€

2.- OPERACIONES FINANCIERAS

CAPITULO 9: Pasivos Financieros	0,00€
---------------------------------------	-------



Ayuntamiento de Barcarrota

TOTAL PRESUPUESTOS DE INGRESOS2.958.528,97€

GASTOS

1.- OPERACIONES NO FINANCIERAS

1.1 OPERACIONES CORRIENTES

CAPITULO 1: Gastos de personal1.155.069,82€
CAPITULO 2: Gastos Corrientes en bienes y servicios 736.759,89€
CAPITULO 3: Gastos Financieros..... 43.450,78€
CAPITULO 4: Transferencias Corrientes232.596,32€

1.2 OPERACIONES DE CAPITAL

CAPITULO 6: Inversiones Reales717.950,54€

2.- operaciones financieras

CAPITULO 9: Pasivos financieros 72.701,62€

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS2.958.528,97€

RESUMEN PRESUPUESTO ORGANISMO AUTONOMO CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO

INGRESOS

1.- OPERACIONES NO FINANCIERAS

1.1 OPERACIONES CORRIENTES

CAPITULO 4: Transferencias Corrientes184.804,36€

TOTAL PRESUPUESTOS DE INGRESOS CEE184.804,36€

GASTOS

1.- OPERACIONES NO FINANCIERAS

1.1 OPERACIONES CORRIENTES

CAPITULO 4: Gastos de personal104.139,36€



CAPITULO 2: Gastos Corrientes en bienes y servicios 80.665,00€

TOTAL PRESUPUESTOS DE GASTOS CEE184.804,36€

12.- MARCO PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO.

Por el Sr. Secretario se expone que a fin de integrar la perspectiva plurianual, en el marco de supervisión presupuestaria de la Unión Europea, la planificación de la ley del presupuesto anual debe basarse en una planificación plurianual derivada del marco presupuestario a medio plazo, todo ello en cumplimiento de la Directiva 2011/UE del Consejo de 8/11/2011, Art. 29 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de Abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y los Art. 4,5 y 6 de la orden de Hacienda y Administraciones Públicas 2105/2012 de 1 de octubre por la que se desarrolla las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica mencionada.

Elaborado dichos datos de previsión económica del Marco 2014-2016, e informado favorablemente por la Comisión de Cuentas, en base a lo dispuesto en el Artículo 22,2e de la Ley 7 /1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local se aprueba por mayoría absoluta, siendo el marco presupuestario del tenor literal siguiente:

INGRESOS/ GASTOS	AÑO 2013 (EN EUROS)	%TASA VARIACION 2014/2013	AÑO 2014 (EN EUROS)	% TASA VARIACION 2015/2014	AÑO 2015 (EN EUROS)	%TASA VARIACION 2016/2015	AÑO 2016
INGRESOS	2.600.000,00	-6,54	2.430.000,00	1,25	2.460.450,00	1,26	2.491.356,75
Corrientes	2.000.000,00	1,50	2.030.000,00	1,50	2.060.450	1,50	2.091.356,75
Capital	600.000,00	-33,33	400.000,00	0,00	4000.000,00	0,00	400.000,00
Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Gastos	2.549.701,62	-7,20	2.366.175,00	2,24	2.419.284,98	1,66	2.459.509,39
Corrientes	1.745.000,00	1,50	1.771.175	1,70	1.801.284,98	1,90	1.835.509,39
Capital	732-000,00	-31,69	500.000,00	0,00	500.000,00	0,00	500.000,00
Financieros	72.701,62	30,67	95.000,00	24,21	118.000,00	5,08	124.000,00
Saldo operaciones no financieras	123.000,00		158.825,00		159.165,02		155.847,36
Ajustes para el cálculo de cap. O neces. Finan.SEC95	253.652,48		0,00		0,00		0,00
Capacidad o necesidad de financiación	376.652,48		158.825,00		159.165,02		155.847,36
Deuda viva a 31/12	828.054,22	-11,47	733.054,22	-16,10	615.054,22	-20,16	491.054,22
A corto plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00



Ayuntamiento de Barcarrota

A largo plazo	828.054,22	-11,47	733.054,22	-16,10	615.054,22	-20,16	491.054,22
Ratio Deuda viva/Ingresos corrientes	0,41	-12,20	0,36	-16,67	0,30	-23,33	0,23

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión a las 20,00 horas de todo lo que como Secretario certifico doy fé.

El Alcalde – Presidente

El Secretario

Fdo.: Alfonso C. Macías Gata

Fdo.: José M. García Pérez